



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 434 -2015 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 19 OCT. 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la mencionada Ley, el Presidente Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, en los Artículos 15°, 17° y 18° de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los Artículos 18°, 19°, 20° y 21° del Decreto Supremo N° 012-2013-IN-Reglamento de la precitada ley, se establece los miembros, funciones y atribuciones de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 012-2013-IN-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC;

Que, en la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 se establecen los procedimientos para la selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, en el Art. 19 del Reglamento de la Ley N° 27933 prescribe que la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en la respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad, cumpliendo ocho (08) funciones específicas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del mismo artículo.

Que, se hace necesario dar por concluida la Designación del Prof. Percy Oswaldo Chávez Escalante, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana; y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha área, se debe designar a un Profesional que reúna los requisitos para ocupar dicho cargo, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas; en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, en vías de regularización a partir del 12 de octubre de 2015, la Designación del Prof. **PERCY OSWALDO CHAVEZ ESCALANTE**, en el cargo de **SECRETARIO TECNICO** del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, dándole las gracias por los servicios prestados.